



DICTAMEN

DC 15/2024

A	: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
DE	: Dirección de Contrataciones del MIC
FECHA	: 11 de abril de 2024
REF.	: Dictamen Técnico de las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria ID 441731 "Mantenimiento y Reparación de Motobombas"

Quien, suscribe, Director de Contrataciones Interino se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS", a los efectos de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Dictamen Técnico DGAF/DA N° 2/2024, por medio del cual la Dirección Administrativa realiza el informe correspondiente a las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria "Mantenimiento y Reparación de Motobombas".

2. MARCO LEGAL

- Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".
- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".

3. PROCEDIMIENTOS

Que, Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS", establece: *"La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó"*
...

Que, el Art. 25 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS", establece: *"Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades"* ...

Que, el Art. 45 de la Ley mencionada precedentemente establece: *"Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"* ...

Que, con el objeto de dar cumplimiento a las normas vigentes y requerimientos documentales para la difusión de la convocatoria, la Dirección Administrativa ha elaborado el Dictamen Técnico DGAF/DA N° 2/2024 correspondiente a las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria "Mantenimiento y Reparación de Motobombas", en el cual se manifiesta cuanto sigue:

“Al respecto, mencionar con relación al Art. 25 de la Ley N° 7021/2022:

- a) *Las necesidades de los usuarios del bien o servicio: contar con el servicio de mantenimiento y reparación de motobombas del MIC, de manera a un funcionamiento integral de las motobombas de la Institución, siendo las mismas utilizadas en forma diaria, semanal o según necesidad, siendo parte fundamental de la estructura edilicia así precautelando daños a los mismos para un funcionamiento correcto.*
- b) *Los inventarios existentes: la Institución cuenta con motobombas nafteras, centrífuga, axial y sumergible, que son utilizadas para desagote, ventilación y carga de tanque.*
- c) *Las soluciones actuales existentes: actualmente no se cuenta con contrato para el servicio requerido por lo cual el urgimiento de contar con el mismo.*
- d) *El resultado de contrataciones anteriores: la contratación anterior dio el soporte requerido de los equipos de motobombas manteniéndolos en funcionamiento y dando el soporte en los momentos de necesidad.*
- e) *Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer: disponer de un servicio de mantenimiento de motobombas del MIC, de manera a velar por el patrimonio institucional el cual es parte fundamental de la infraestructura del edificio, beneficiando en el funcionamiento, durabilidad, seguridad de los funcionarios, y bienestar del público que visitan las instalaciones del MIC.*
- f) *Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades: No se contempla.*

De ahí la necesidad de contar con el servicio mantenimiento y reparación de las motobombas, considerando la importancia del uso de estos diariamente, semanal y mensual, por lo que son propensos a sufrir daños o averías, así prever la reparación y el buen funcionamiento”.

Que, el Director Administrativo como responsable del área requiriente de la presente convocatoria ha elaborado el informe técnico de las Especificaciones Técnicas requeridas, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023.

Que, las Especificaciones Técnicas requeridas, han sido elaboradas con la mayor amplitud posible de acuerdo con la naturaleza específica del servicio, suficientemente claras, objetivas e imparciales, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

4. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, se hayan dadas las condiciones para solicitar la difusión de la convocatoria ante la DNCP, considerando que, las Especificaciones Técnicas elaboradas para la convocatoria se encuentran justificadas conforme los requerimientos establecidos en la normativa legal vigente.

Forma parte del presente dictamen, el Dictamen Técnico DGAF/DA N° 2/2024, correspondiente a las Especificaciones Técnicas requeridas, rubricado por el responsable del área requiriente que las recomendó.

ANGEL SEBASTIAN
INSAURRALDE RIVAS

Firmado digitalmente
por ANGEL SEBASTIAN
INSAURRALDE RIVAS

**Dirección de Contrataciones
MIC**

HUGO
MARCELO
GONZALEZ
BOGADO

Firmado
digitalmente por
HUGO MARCELO
GONZALEZ
BOGADO

**Dirección Administrativa
MIC**



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Administrativa

DICTAMEN TECNICO D.G.A.F./D.A. N° 002/2024

Al respecto, mencionar con relación al Artículo 25 de la Ley 7021/2022:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio: contar con el servicio de mantenimiento y reparación de motobombas del MIC, de manera a un funcionamiento integral de las motobombas de la Institución, siendo las mismas utilizadas en forma diaria, semanal o según necesidad, siendo parte fundamental de la estructura edilicia así precautelando daños a los mismos para un funcionamiento correcto.
- b) Los inventarios existentes: la Institución cuenta con motobombas nafteras, centrífuga, axial y sumergible, que son utilizadas para desagote, ventilación y carga de tanque.
- c) Las soluciones actuales existentes: actualmente no se cuenta con contrato para el servicio requerido por lo cual el urgimiento de contar con el mismo.
- d) El resultado de contrataciones anteriores: la contratación anterior dio el soporte requerido de los equipos de motobombas manteniéndolos en funcionamiento y dando el soporte en los momentos de necesidad.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer: disponer de un servicio de mantenimiento de motobombas del MIC, de manera a velar por el patrimonio institucional el cual es parte fundamental de la infraestructura del edificio, beneficiando en el funcionamiento, durabilidad, seguridad de los funcionarios, y bienestar del público que visitan las instalaciones del MIC.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades: No se contempla.

De ahí la necesidad de contar con el servicio mantenimiento y reparación de las motobombas, considerando la importancia del uso de estos diariamente, semanal y mensual, por lo que son propensos a sufrir daños o averías, así prever la reparación y el buen funcionamiento.

CARLOS ANIBAL
CANTERO CHENA

Firmado digitalmente
por CARLOS ANIBAL
CANTERO CHENA

HUGO
MARCELO
GONZALEZ
BOGADO

Firmado
digitalmente por
HUGO MARCELO
GONZALEZ
BOGADO



Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Administrativa

MEMORÁNDUM D.G.A.F./D.A. N° 0161/2024

Para : ANGEL S. INSAURRALDE, Director Interino
Dirección de Contrataciones

De : LIC. HUGO GONZALEZ, Encargado de Despacho
Dirección Administrativa

Tema : Dictamen Técnico – Llamado mantenimiento y reparación de motobombas

Destino : Dirección de Contrataciones

Fecha : 10/04/2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado para mantenimiento y reparación de motobombas del MIC, a fin de remitir el dictamen técnico conforme Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, el cual establece en el inciso a) Dictamen técnico que sustenta las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación de conformidad al artículo 25 de la Ley N° 7021/2022.

Por lo que se eleva a su consideración salvo mejor parecer.

Atentamente.

HUGO
MARCELO
GONZALEZ
BOGADO

Firmado
digitalmente por
HUGO MARCELO
GONZALEZ
BOGADO